



Resolución Administrativa Regional

N° 157-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 23 de Junio del 2017

VISTO:

El Informe Legal N° 021-2017-DEPZ-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Deuda, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Memorándum N° 600-2015-PPR/GR.MOQ., de fecha 15 de Diciembre del 2015, el Procurador Público Regional Abog. Edgardo F. Acevedo Velásquez, solicita autorización para la contratación por Servicios de la Abog. **EDITH CALIZAYA GONZALO**, por el mes de Diciembre del 2015, quien viene laborando como Abogada Auxiliar en la Oficina de Procuraduría, realizando trabajos de contestación de demandas civiles, contenciosas y laborales;

Que, mediante Memorándum N° 614-2015-PROC.PUB/GOB.REG.MOQ., de fecha 30 de Diciembre del 2015, el Procurador Público Regional Abog. Edgardo F. Acevedo Velásquez, emite Conformidad de la prestación de Servicios a favor de la Abog. **EDITH CALIZAYA GONZALO**, correspondiente al mes de Diciembre del 2015, quien a la fecha viene laborando como Abogada Auxiliar en la Oficina de Procuraduría Regional, por el monto de S/. 3,000.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 024-2016-DRA/GR.MOQ., de fecha 16 de Febrero del 2016, el Director Regional de Administración Abog. Alexander M. Bellano Javera, en referencia al Informe N° 115-2016-DLSG-DRA/GR.MOQ., de fecha 08 de Febrero del 2016, alcanza el expediente de contratación el cual no alcanza a ser devengado al 31 de Diciembre del 2015, según el siguiente detalle:

DOC. FUENTE	EXP.	SIAF	META	NOMBRE	MONTO S/.	FOLIOS
MEM. N°614-2015PROC.PUB/GOB.REG.MOQ	432682	17520	0421	EDITH CALIZAYA GONZALO	3,000.00	24

Que, mediante Memorándum N° 285-2016-PPR/GR.MOQ., de fecha 05 de Mayo del 2016, el Procurador Público Regional Abog. Edgardo F. Acevedo Velásquez, indica que al no haberse efectuado el pago correspondiente por los servicios brindados por la Abog. **EDITH CALIZAYA GONZALO**, se requiere iniciar el trámite de pago vía Reconocimiento de Deuda correspondiente a los meses de Noviembre del 2015 con O/S N° 1865 y SIAF N° 17673 y Diciembre del 2015 con O/S N° 1853 y SIAF N° 17520;

Que, mediante Informe N° 016-2016-OPH-ORPPOT/GR.MOQ., de fecha 16 de Mayo del 2016, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, indica que el presente expediente de Reconocimiento de Deuda a favor de la Abog. **EDITH CALIZAYA GONZALO**, por el monto de S/. 6,000.00 Soles, no determina la Meta, Cadena Presupuestal, Especifica de Gasto ni Fuente de Financiamiento, para la afectación del compromiso adeudado en el ejercicio fiscal 2016;

Que, mediante Memorándum N° 012-2016-ORA/GR.MOQ., de fecha 20 de Mayo del 2016, el Jefe de la Oficina Regional de Administración Abog. Alexander M. Bellano Javera, remite el Informe N° 016-2016-OPH-ORPPOT/GR.MOQ., de fecha 16 de Mayo del 2016, mediante el cual indica que al haberse otorgado la conformidad del servicio por el área usuaria, esta no precisa la meta presupuestal de afectación, por lo que deberá de remitir la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante solicitud con Reg. N° 621129/445110 de fecha 09 de Mayo del 2017, la Srta. **EDITH CALIZAYA GONZALO**, solicita el pago por honorarios profesionales correspondiente a los servicios brindados como Abogada en la Oficina de Procuraduría Pública del Gobierno Regional Moquegua, en el mes de Diciembre del 2015, por el monto de S/. 3,000.00 Soles;





Resolución Administrativa Regional

N° 157-2017-ORA/GR.MOQ

Fecha: 23 de Junio del 2017

Que, mediante Memorandum N° 318-2017-GRM/PPR., de fecha 19 de Mayo del 2017, el Encargado de la Procuraduría Pública Regional Abog. José Freddy Zeballos Zeballos, informa que la Abog. EDITH CALIZAYA GONZALO, ha prestado servicios como Abogada Auxiliar en la Oficina de Procuraduría Pública del Gobierno Regional Moquegua durante el mes de Diciembre del 2015, contando con la O/S N° 1853 y SIAF N° 17520. Motivo por el cual indica que se ordene a quien corresponda realizar las acciones administrativas, respecto a la asignación de presupuesto para el Reconocimiento de Deuda correspondiente al servicio prestado de la Abogada antes mencionada, por lo que la Oficina de Procuraduría no cuenta con el presupuesto necesario para realizar dicho pago;

Que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley N° 30518 del Presupuesto para el año Fiscal 2017, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, mediante Informe N° 466-2017-GRM/OREPLAN/OPH., de fecha 23 de Mayo del 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, indica que el presente expediente de Reconocimiento de Deuda a favor de la Abog. EDITH CALIZAYA GONZALO, por el monto de S/. 3,000.00 Soles, **no determina la Meta, Cadena Presupuestal, Especifica de Gasto ni Fuente de Financiamiento, para la afectación del compromiso adeudado en el presente ejercicio fiscal 2017;**

Estando con las visiones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, el Reconocimiento de Deuda del Ejercicio Presupuestal 2015, de la Srta. **EDITH CALIZAYA GONZALO**, por la prestación de Servicios como Abogada Auxiliar en la Oficina de Procuraduría Pública Regional, por el monto de S/. 3,000.00 Soles (Tres Mil con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la Srta. **EDITH CALIZAYA GONZALO**, en su domicilio real sito en Parque Industrial Mz. B - Lt. 05, Pampa Inalámbrica de la provincia de Ilo, región Moquegua.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Procuraduría Pública Regional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Abog. Alexander M. Bellano Javera
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION